

25 de junio 2021

El 28 de mayo de 2021 entró en vigencia el Decreto Ejecutivo No. 285 del 28 de mayo de 2021 (el "Reglamento") que reglamenta la Ley No. 81 del 26 de marzo de 2019 (la "Ley PDP") que establece lineamientos obligatorios para la Protección de Datos Personales.

¿A quién aplica?

La Ley PDP y el Reglamento aplican a:

- Bases de datos que almacenen o contengan datos personales de nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio de la República de Panamá.
- El responsable del tratamiento de los datos domiciliado en la República de Panamá.
- El tratamiento de datos cuyo origen o almacenamiento esté en el territorio de la República de Panamá.
- El tratamiento de datos realizado en el marco de una actividad comercial, a través de Internet u otros medios de comunicación electrónicos o digitales, en relación con actividades dirigidas al mercado panameño.

¿Qué son los datos personales?

Cualquier información relativa a las personas, que las identifique o las haga identificables.

Toda persona que tenga acceso al tratamiento de datos personales o participe en él tiene la obligación de mantener la confidencialidad. Esta obligación no cesa cuando ya no se ejerzan actividades o no estén relacionadas con el tratamiento de datos.

Partes involucradas en el tratamiento de datos personales

Titular: Persona a la que se refieren los datos.

Responsable del tratamiento de datos: Persona que toma las decisiones relacionadas con el tratamiento de datos (es decir, los fines, los medios, el alcance, etc.).

Custodio de la base de datos: Persona que actúa en nombre y por cuenta del responsable del tratamiento de datos y es responsable de la custodia de la base de datos.

Oficial de Protección de Datos Personales:

- **Entidades públicas:** será el funcionario designado para atender la unidad de enlace.
- **Entidades privadas:** podrán designar a una persona para que se suscriba con el responsable del tratamiento o la custodia de los datos. En el caso de las entidades privadas, la designación no es obligatoria; no obstante, se tendrá en cuenta como criterio para la graduación de las sanciones.

Destinatario: persona natural o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo al que se transfieren los datos personales

Exportador: persona natural o jurídica, de carácter público o privado, domiciliada en la República de Panamá, que transfiera datos personales de forma extrafronteriza.

Obligaciones de las partes involucradas en el tratamiento de datos personales

El Reglamento introduce obligaciones para las partes, tales como:

- Medidas organizativas que deben aplicarse.
- Contenido que debe incluirse en las comunicaciones al titular de los datos.
- Requisitos y procedimiento para obtener la autorización del titular de los datos.
- Protocolos a ser aplicados para el ejercicio de los derechos otorgados por la Ley PDP.
- Ficha técnica que debe mantener el responsable del tratamiento de datos y/o el custodio de la base de datos.
- Registro de bases de datos transferidas a terceros.
- Notificación y documentación de las violaciones de seguridad.
- Contrato de Custodio de Base de Datos.
- Sanciones, garantías y publicidad.

Para mayor información, favor contactarnos.

Contactos



Nicole Goldoni

Asociada, Ciudad de Panamá

D +507 275 5461

M +507 6671 7185

Nicole.Goldoni@dentons.com



Gisela Porras

Socia Directora, Ciudad de Panamá

D +507 275 5451

M +507 6612 4620

gisela.porras@dentons.com